

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN****FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

Servicios Administrados de Cómputo

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción III de su Reglamento, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabora la presente justificación para dictaminar la procedencia de excepción a la Licitación Pública para la contratación de los Servicios Administrados de Cómputo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por adhesión a un contrato resultado de una licitación pública nacional electrónica a plazos recortados Núm LA-004EZQ001-E157-2018, conforme a los siguientes apartados:

I. Descripción de los Servicios

Se trata de la contratación de un Servicio administrado de cómputo, que considere los elementos necesarios para que el Instituto atienda la necesidad de reconversión hospitalaria, el cual tendrá una vigencia de 36 meses.

Objetivo.

Atender la necesidad de equipos de cómputo (Microcomputadoras de Escritorio) del área Médica del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán surgida de la reconversión hospitalaria adoptada como parte de las medidas para la atención prioritaria de la enfermedad COVID - 19 determinadas por el Consejo de Salubridad General, a través de la contratación de un servicio administrado de cómputo que provea de manera urgente las microcomputadoras de escritorio requeridas que incluya los servicios de implementación, administración, soporte y mantenimiento correctivo.

1. Alcance del Servicio

Se propone la adhesión al contrato CONAPRED/019/2018 resultante del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a plazos recortados con número de Procedimiento LA-004EZQ001-E157-2018 del "Servicio administrado de cómputo, impresión y digitalización para el CONAPRED" con una vigencia del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2021, de la convocatoria anterior se realizó la extracción de información, para la elaboración de este documento, una adaptación del anexo técnico original a fin de atender lo siguiente:

Con la contratación de este servicio se atenderá la necesidad del área médica del instituto con la contratación del servicio administrado de un máximo de 50 equipos de cómputo (microcomputadoras de escritorio) a fin de soportar la implementación de nuevos espacios de atención de pacientes COVID - 19 con microcomputadoras de escritorio, y de esta manera atender



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

las decisiones rápidas que el área médica está tomando en el marco de la reconversión hospitalaria, el servicio administrado es considerado la implementación, administración y soporte en dos momentos: a corto plazo para la atención de la urgencia y a largo plazo por los beneficios de una adhesión a un contrato existente resultado de una Licitación Pública, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas por un periodo de 36 meses.

1.1 Implementación

1.1.1 Características Requeridas de las Microcomputadoras de Escritorio

- Procesador 1 X Intel Core i7-7700 o AMD Ryzen 7Pro-1700.
- Memoria: 16 GB DDR4 (2133Mhz) en dos módulos de 8 GB, soporte dual channel memory.
- Discos duros: 1 disco 256 SSD.
- Tarjeta Madre: De la misma marca del procesador grabada con la marca, con número de parte del fabricante del equipo, sin puentes, parches ni enmendaduras, 6 puertos USB 3.x, entrada de Audio dual (entrada y salida) en la parte frontal, Con tecnología de administración fuera de banda DASH 1.1 y/o vPro.
- BIOS: En español o inglés, configurable a través de la opción nativa del equipo. Propietario del fabricante almacenado en Flash ROM, actualizable desde el sistema operativo.
- DVD-RW.
- Puertos USB: 2 puertos USB al menos en la parte frontal Gráficos 1 salida DisplayPort y 1 salida DVI.
- Tarjeta de video discreta de 2 GB.
- Tarjeta de red 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex integrada.
- Gabinete: Cubierta metálica o policarbonato, tamaño SFF chasis de estructura metálica, el gabinete debe contar con sistema de apertura sin necesidad de utilizar herramienta alguna, tipo tool less en los dispositivos, disco duro y unidad óptica. Las grapas de sujeción de los dispositivos estarán identificadas para su fácil localización. Alerta de apertura de gabinete, Sin alteraciones, Candado físico o electrónico que impida la libre apertura del equipo, no se aceptan candados ni cerraduras improvisadas.
- Conexión eléctrica Hasta de 250 Watts. Con capacidad de soportar todos los dispositivos planeados en operación a su máxima capacidad de crecimiento la cual debe estar avalada con carta del fabricante. Con certificación 80 plus platinum.
- Cable de alimentación eléctrica, Alimentación eléctrica monofásica polarizada con tierra física.
- Monitor: 23" LED de área visible diagonal. Resolución mínima 1200 x 760 y conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DisplayPort), misma marca del fabricante, Pantalla Ancha, debe incluir cable de alimentación y cable de video DisplayPort
- Teclado: Español Latinoamérica USB 104 Teclas. Misma marca del equipo.
- Mouse: Óptico USB 2 Botones+Scroll de la misma marca del equipo.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

1.1.2 Cantidades Requeridas.

Se considera un contrato abierto a través de mínimos y máximos.

SERVICIOS ADMINISTRADO DE COMPUTO	
Microcomputadoras de escritorio	
Cantidad Mínima	30
Cantidad Máxima	50

1.1.3 Instalación de las Microcomputadoras de Escritorio

La instalación física de las microcomputadoras de escritorio será responsabilidad de la empresa proveedora, siendo esto la instalación, conexión eléctrica, conexión de red, actualización de BIOS, configuraciones, formatos o bien cualquier actividad que demanden las microcomputadoras de escritorio para su operación.

La empresa proveedora en conjunto con el INCMNSZ, generarán una imagen que considere el Sistema Operativo, paquetería, antivirus y todo el software requerido por el Instituto. Esta imagen será replicada en todas las microcomputadoras de escritorio que formen parte del servicio.

1.1.4 Centro De Atención Tecnológica (CAT)

Se requiere que la empresa proveedora cuente con un Centro de Atención Tecnológica (CAT) y que presente como parte de su propuesta técnica, la descripción y los flujogramas de sus procesos de atención y seguimiento a solicitudes de servicio, incluyendo pantallas, reportes muestra y formatos en los que se recabe la conformidad del servicio proporcionado.

De manera adicional y como parte de su propuesta técnica la empresa proveedora deberá incluir un documento con el procedimiento para el reporte de fallas, además de anexar sus niveles de escalamiento, incluyendo los datos de las personas responsables en cada nivel, así como los medios por los cuales se podrá reportar fallas en los microcomputadoras de escritorio (sistemas web, números 01-800, etc.).

La empresa proveedora debe contar con un Sistema de Información fuera de las instalaciones del INCMNSZ, al que se pueda acceder vía web, que utilice para la administración del servicio y la atención de reportes de fallas, mismo que debe estar disponible 7X24 durante la vigencia del servicio.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

1.1.5 Capacitación

La empresa proveedora capacitara al personal que designe el INCMNSZ para la Administración del servicio, para el registro, seguimiento y consulta de solicitudes en el sistema de información proporcionado por la empresa proveedora.

1.2 Ejecución del Servicio

1.2.1 Vigencia del Servicio

Durante la vigencia del servicio el Instituto contara con el número mínimo de Microcomputadoras de escritorio operando en condiciones normales.

1.3 Administración del Servicio

1.3.1 Niveles de Servicio

Es necesario que la empresa proveedora designe al personal de su empresa como Coordinador del servicio y este deberá reunirse con el personal que designe el Instituto como Operador de los servicios, para revisar el estado de avance de los reportes y discutir situaciones o áreas de oportunidad que se deriven de la prestación de este servicio, para acordar las medidas correctivas que cada caso amerite. Dichas reuniones serán una vez al mes y en caso de que, a juicio de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la frecuencia de dichas reuniones deba incrementarse, el Coordinador del servicio tendrá la obligación de acudir a la reunión con el personal del Instituto, cada vez que ello le sea requerido. Los parámetros que determinan la medida de los Niveles de Servicio están en función del porcentaje de los reportes formulados comparados contra los reportes atendidos en forma satisfactoria dentro del periodo de solución de fallas establecido.

En la siguiente tabla se muestran el esquema de niveles de servicio requeridos para atención de las microcomputadoras de escritorio:

Ventana de servicio	De lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 hrs. (horario de la Ciudad de México), en días hábiles.
Documentación de reportes	Todo servicio de reparación tendrá que ser sustentado con su respectiva orden de servicio registrada en el sistema de información proporcionado por la empresa proveedora.
Servicios a proporcionar	Se deberá atender todas las solicitudes de servicio registradas en el sistema de información proporcionado por la empresa proveedora con el objetivo de solucionar las fallas reportadas,



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

	sin importar las causas que hayan ocasionado la falla de las microcomputadoras de escritorio.
Tiempo máximo de solución	Se debe calcular a partir de la fecha de registro del reporte en el sistema de información de la empresa proveedora, mismo que tiene que aparecer en la orden de servicio.
Tiempo máximo de solución sin aplicar una sanción	
Microcomputadoras de Es	Nivel de servicio 1: 4 horas hábiles Nivel de servicio 2: 8 horas hábiles Nivel de servicio 3: 24 horas hábiles

Si en un lapso de 3 meses, continuos o discontinuos, la empresa proveedora no resuelve por lo menos el 95% de las órdenes de servicio registradas en el sistema de información en tiempo y forma con motivo de una reparación, sustitución temporal o definitiva (con especificaciones iguales o superiores) de las microcomputadoras de escritorio objeto de este servicio, la empresa proveedora será acreedora de las respectivas penas convencionales y si el INCMNSZ lo considera, podrá rescindir el contrato.

1.4 Mantenimiento Correctivo

Si durante el tiempo de vigencia del contrato las microcomputadoras presentan fallas o daños, la empresa proveedora deberá prestar un servicio de mantenimiento correctivo por medio del cual reparara el equipo dañado.

El mantenimiento correctivo se proporcionará por personal debidamente calificado y capacitado en los servicios objeto del presente anexo, no importando las causas que lo hayan provocado por lo que se deberán reparar todas las microcomputadoras de escritorio que presenten fallas o daños sin costo adicional para el INCMNSZ.

Si por la naturaleza de la falla o por razones de suministro de refacciones no es posible la reparación, o bien, en el supuesto de que la falla no pueda ser atendida en sitio, la empresa proveedora deberá proporcionar, un equipo en sustitución al descompuesto, con características iguales o superiores al original.

Se atenderán todos los requerimientos de mantenimiento correctivo reportados al Centro de Atención Tecnológica de la empresa proveedora, el cual elaborará los reportes a través de órdenes de servicio, en las que se indicará el número de reporte generado por el INCMNSZ, número de reporte generado por la empresa proveedora, fecha y hora de registro, fecha de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

atención del reporte, fecha de reparación o de colocación o de sustitución de la microcomputadora de escritorio, fecha de cierre del reporte según sea el caso.

Se podrán trasladar las microcomputadoras de escritorio al laboratorio de la empresa proveedora para su diagnóstico y reparación, previo visto bueno de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quedando bajo la responsabilidad de la empresa proveedora cualquier daño o pérdida que puedan sufrir las microcomputadoras de escritorio durante el proceso de envío de las instalaciones del INCMNSZ al laboratorio de la empresa proveedora y viceversa.

En el supuesto que se deje una microcomputadora de escritorio en sustitución temporal al equipo original, la orden de servicio del reporte deberá indicar los datos de dicho equipo (marca, modelo y número de serie). Si se trata de una sustitución definitiva de microcomputadora de escritorio, deberán incluirse los datos de la microcomputadora de escritorio que se sustituye y los datos de la microcomputadora de escritorio en sustitución (marca, modelo y número de serie).

El personal técnico designado por la empresa proveedora será responsable de la instalación y configuración de las microcomputadoras de escritorio una vez reparadas, dejándolas en perfecto funcionamiento.

Es importante mencionar que la empresa proveedora deberá reparar todas las fallas, reportes o daños no importando las causas que hayan provocado el requerimiento de este mantenimiento, por lo que se deberán reparar todas las microcomputadoras de escritorio que presenten fallas sin costo adicional para el INCMNSZ.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de cada mes, la empresa proveedora deberá presentar al administrador del contrato, un informe del estado y desempeño del servicio prestado relacionando los reportes registrados en sistema de información de su Centro de Atención Tecnológica y adicionalmente un informe global de las actividades de dicho servicio para la liberación y aceptación de los servicios, sin que esto genere un costo adicional para el INCMNSZ.

1.5 Procesos Auxiliares de Administración

1.5.1 Reubicación de las Microcomputadoras de Escritorio

En caso de existir posibles eventos de reubicación de las microcomputadoras de escritorio, el INCMNSZ será responsable del apagado de las mismas, sin embargo, la movilización física de las microcomputadoras de escritorio será responsabilidad de la empresa proveedora. Lo anterior es en el supuesto de existir alguna posible reubicación.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

1.6 Cierre del Contrato

1.6.1 Recuperación de Cada Microcomputadora de Escritorio al Término del Período del Contrato

La recuperación de cada microcomputadora de escritorio al término del periodo del contrato se realizará en coordinación con la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del INCMNSZ, previa entrega de la relación de las microcomputadoras de escritorio. La empresa proveedora recolectará y retirará las microcomputadoras de escritorio de las instalaciones del INCMNSZ al término del contrato, previo borrado de información y a satisfacción de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

1.7 Rescisión del Contrato

De conformidad con el primer párrafo del Artículo 54 de la LAASSP, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa proveedora, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de la LAASSP y demás que resulten aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la prestación del servicio exceda de 20 (veinte) días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, El INCMNSZ, podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si la empresa proveedora incumple alguna de las obligaciones que se especifican en el contrato, se podrá llevar a cabo la rescisión del mismo en los términos señalados en este.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se establece en el contrato, además de la aplicación de cualesquiera otras que deriven de la ley o la normatividad aplicable.

II. Plazos y condiciones.

Plazo (vigencia):

- El servicio tendrá una vigencia de 36 meses a partir de la firma del contrato.
- La entrega de las microcomputadoras de escritorio deberá ser previo al inicio de la vigencia del servicio.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

- El servicio de instalación deberá llevarse a cabo previo al inicio de la vigencia del servicio.
- Los servicios adicionales deberán llevarse a cabo conforme el cronograma de actividades.

Condiciones

La entrega de las microcomputadoras de escritorio, instalación y soporte se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México y será la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto en validar a entera satisfacción los servicios y entregables mencionados durante la vigencia.

III. Resultado de la investigación de Mercado.

A fin de resolver la problemática identificada y las necesidades del Instituto se plantea la contratación de un Servicio administrado de computo, en sentido, se llevó a cabo un estudio de mercado de contratos vigentes en el portal compranet.hacienda.gob.mx que fueran el resultado de una Licitación Pública y que de conforme a la normatividad vigente el Instituto se pueda adherir, lo anterior, con el objeto de optimizar tiempos en su proceso de contratación y atender el requerimiento del área médica a la brevedad posible, como resultado de la investigación de mercado se encontraron diversas opciones, misma que se enlista en el cuadro A.

Periodo de proceso	Vigencia	Características Microcomputadora de Escritorio	Costo	IVA	Costo Total
Focus on Services, S.A de C.V.	01 de Julio de 2018 a 30 de junio de 2021	Partida 1: Microcomputadoras de Escritorio Marca DELL modelo Optiplex 5055 SFF Procesador Intel Core i7-7700 o AMD RyZEN 7 Pro-1700 Memoria 16 GB DDRA 2133 DD: 1 DD 256 SSD DVD-RW Monitor 23 " LED Teclado Mouse	\$753.86	\$120.6176	\$874.4776
Nombre del servicio: Servicio administrado de computo, impresión y digitalización					
Dependencia: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación					
# Licitación: *LA-004EZQ001-E175-2018					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

Datos del proceso	Vigencia	Características Microcomputadora de Escritorio	Costo	IVA	Costo Total
<p>Conectividad con tecnología Avanzada, S.A de C.V.</p> <p>Nombre del servicio: Arrendamiento Plurianual de equipo de computo</p> <p>Dependencia: Hospital General "Dr. Manuel Gea González"</p> <p># Licitación: *LA-012 NBB001-E6-2017</p>	<p>01 de marzo de 2017 a 31 de diciembre de 2019</p>	<p>Microcomputadoras de Escritorio Lenovo ThinkCentre M79 Procesador AMD A8-7600B Memoria RAM 4 GB SDRAM DDR3, (4 GB, Velocidad: PC3-10600 MBPS, TIPO: DDR3). Unidad de CD/DVD Unidad lectora de discos ópticos con velocidad de lectura de 52x DVD /CDROM. Disco Duro de 500 GB (Disco duro de 500 GB, Conector SATA, Velocidad 7200 rpm). Windows 10 Office 2016</p>	<p>\$909.60</p>	<p>\$145.536</p>	<p>\$1,055.136</p>
<p>Conectividad con tecnología Avanzada, S.A de C.V.</p> <p>Nombre del servicio: Arrendamiento Plurianual de equipo de computo</p> <p>Dependencia: Hospital General "Dr. Manuel Gea González"</p> <p># Licitación: *LA-012 NBB001-E6-2017</p>	<p>01 de marzo de 2017 a 31 de diciembre de 2019</p>	<p>Microcomputadoras de Escritorio Mismas Características, convenio modificatorio por 20%</p>	<p>\$909.60</p>	<p>\$145.536</p>	<p>\$1,055.136</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

Datos del proceso	Vigencia	Características Microcomputadora de Escritorio	Costo	IVA	Costo Total
<p>Servicios Administrados BBS S.A. de C.V.</p> <p>Nombre del servicio: Servicio administrado de equipo de cómputo central y personal con mantenimiento y soporte técnico complementario</p> <p>Dependencia: Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito</p> <p># Licitación: *LA-011L6J001-E288-2017</p>	<p>De la formalización del contrato a el 31 de diciembre de 2020</p>	<p>Perfil equipo escritorio: chasis factor de forma pequeño csff), chipset: intel q77 express o superior, debe incluir tecnología vpro. Procesador: sexta generación del procesador intel® core tm i5 -6500 (6 mb cache Hasta 3.60 ghz). Incluye tecnología vpro. Memoria: 8 gb de memoria ddr4 a 2133 mhz (1 dimm) disco duro: disco duro de 500 gb 7200 rpm de 3.5", software: windows® 10 pro, 64-bit , español. Licencia de microsoft office 2016 estándar</p>	\$803.20	\$128.512	\$931.712
<p>Servicios Administrados BBS S.A. de C.V.</p> <p>Nombre del servicio: Servicio administrado de equipo de cómputo central y personal con mantenimiento y soporte técnico complementario</p> <p>Dependencia: Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito</p> <p># Licitación: *LA-011L6J001-E288-2017</p>	<p>De la formalización del contrato a el 31 de diciembre de 2020</p>	<p>Equipo escritorio SAP chasis: chasis factor de forma pequeño (sff), chipset: intel q77 express o superior. Procesador: sexta generación del procesador intel., core i7 -6700 (8 mb cache. Hasta 4.00 ghz). Incluye tecnología vpro. 8 gb de memoria ddr 4 a 2133 mhz (1 dimm) disco duro de 500 gb 7200 rpm de 3.5". Software: Windows 10 pro, 64-bit, español, licencia de Microsoft Office 2016, monitor 20", teclado y mouse</p>	\$826.70	\$132.27	\$958.97



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

Después de analizar la información del portal en Compranet se desprende que la empresa Focus on Services, S.A de C.V. presenta la mejor opción como posible oferente, toda vez que reúne las características "precio, calidad y experiencia", en un siguiente paso, se realizó la solicitud de aceptación de contratación al proveedor propuesto para conocer si está de acuerdo en ofrecer las mismas condiciones técnicas y económicas plasmadas en el contrato CONAPRED/019/2018, el cual acepto, dado los elementos planteados se propone una adjudicación directa ya que se reúnen las condiciones para llevar a cabo una contratación por adhesión conforme a lo señalado en el Artículo 41 fracción III de la LAASSP y Artículo 72 fracción III de su Reglamento.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Con fundamento en el Artículo 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 72 fracción III de su Reglamento, se propone la contratación por adhesión al contrato de la CONAPRED/019/2018 resultante del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a plazos recortados con número de Procedimiento LA-004EZQ001-E157-2018 del "Servicio administrado de cómputo, impresión y digitalización para el CONAPRED" con una vigencia del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2021, mediante Adjudicación Directa para el Servicio Administrado de Computo con una vigencia de la firma del contrato y hasta por 36 meses.

Motivación

Actualmente el Instituto cuenta con 1,557 equipos de cómputo y se requiere de la contratación urgente de un nuevo servicio administrado, dados los eventos relacionados con la pandemia COVID 19.

En este sentido y en el marco de los términos que el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo del presente, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria y reconoció al COVID - 19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, dentro de las cuales está la reconversión hospitalaria de los diversos Institutos Nacionales de Salud, entre los que se encuentra el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y de forma adicional, la exigencia para la toma de decisiones que el área médica está enfrentando a fin de cumplir con esta adopción, se han habilitado espacios de atención a pacientes con la enfermedad SARS COV-2 (CORONAVIRUS), en donde solía no haberlos, en este sentido, surge la urgente necesidad de soportar estos nuevos espacios de atención con equipo de cómputo. Debido a que actualmente no se cuenta con disponibilidad de equipos de cómputo (Microcomputadoras de Escritorio) es necesario llevar a cabo suministro de equipo nuevo.

No se omite comentar que en caso de no llevar a cabo esta contratación, no será posible brindar las herramientas tecnológicas de apoyo de manera oportuna para la reconversión hospitalaria del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en las áreas de Atención Continua, Estancia Corta, Urgencias y Sectores de Hospitalización, lo anterior atendiendo, lo solicitado por la Dirección de Medicina a través de la Subdirección de Servicios Médicos y la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

Jefatura de Enfermería y conforme a los términos que el Consejo de Salubridad General, de igual forma, es importante resaltar, que la ministración oportuna de estas microcomputadoras de escritorio incidirá de manera directa en los procesos de atención a los pacientes hospitalizados con COVID-19.

V. Monto Estimado de la Contratación.

No. DE EQUIPOS	Costo Unitario	Ejercicio				Totales
		2020 (7 meses)	2021 (12 meses)	2022 (12 meses)	2023 (5 meses)	
30	\$753.86	\$158,310.60	\$271,389.60	\$271,389.60	\$113,079.00	\$814,168.80
	IVA	\$25,329.70	\$43,422.34	\$43,422.34	\$18,092.64	\$130,267.01
	Subtotal	\$183,640.30	\$314,811.94	\$314,811.94	\$131,171.64	\$944,435.81
50	\$753.86	\$263,851.00	\$452,316.00	\$452,316.00	\$188,465.00	\$1,356,948.00
	IVA	\$42,216.16	\$72,370.56	\$72,370.56	\$30,154.40	\$217,111.68
	Subtotal	\$306,067.16	\$524,686.56	\$524,686.56	\$218,619.40	\$1,574,059.68

Monto total estimado de contratación mínimo por 30 Microcomputadoras de escritorio por 36 meses antes de IVA.

\$814,168.80 (Ochocientos catorce mil ciento sesenta y ocho pesos 80/100 MXN)

Monto total estimado de contratación máximo por 50 Microcomputadoras de escritorio por 36 meses antes de IVA

\$1,356,948.00 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MXN)

Forma de pago propuesta.

El pago se realizará conforme a los entregables señalados en el Cronograma de actividades por servicio devengado. Esto se hará de acuerdo al Artículo 51 de la LAASSP, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 93 de su Reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Partida Presupuestal

32301: Arrendamiento de equipo y bienes informáticos



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

VI. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía:

FOCUS ON SERVICES, S.A DE C.V.

RFC: FOS000306HXA

Domicilio: Maricopa # 19, Col. Nápoles
Alcaldía: Benito Juárez
CDMX, CP 03810

Representante Legal: Juan Gabriel Stubbe Torres
Correo electrónico: juan.storres@focusonservices.com
Tel. (55)5687-3040 (conmutador)
Tel representante: 55-3955-2001
Tel. (55)5687-3040 ext 114

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 40, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo dispuesto en numeral 4.2.3.1.1 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público para los siguientes criterios:

- **ECONOMÍA**

Para el acreditamiento del criterio de Economía, tomaremos como base el resultado del estudio de mercado realizado para el suministro de microcomputadoras de escritorio mismo que ya determinó en primera instancia el procedimiento y posteriormente el esquema de contratación.

En lo que respecta al procedimiento de contratación, se concluye que dadas las condiciones analizadas para atender este requerimiento, es factible recurrir a lo dispuesto por la LAASSP en su Artículo 41 fracción III y al Artículo 72 fracción III de su Reglamento, ya que se identificó un proveedor con un contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública, mismo que aceptó otorgar las mismas condiciones en cuanto a precio y características de los servicios celebrados en el contrato CONAPRED/019/2018, evitando con esto la opción de licitación pública y costos adicionales por concepto de horas-hombre del personal de las áreas involucradas en la preparación y ejecución del proceso licitatorio. Como un beneficio adicional, se atenderá con oportunidad la necesidad Institucional de contar con las microcomputadoras de escritorio a la brevedad posible, lo anterior en la inteligencia de que, de llevar a cabo un proceso de licitación pública, considerando su



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

escenario de tiempos recortados, tomaría para su periodo de ejecución 25 días naturales, en contraposición de llevarla a cabo mediante la adjudicación directa propuesta con la empresa *Focus On Services, S.A de C.V.*

Ahora bien, en lo que respecta al esquema de contratación, se concluye que la mejor opción es por servicios administrados toda vez que, la inversión para este esquema resulta un 30% más económico en comparación al esquema de adquisición de microcomputadoras de escritorio.

- **EFICACIA:**

Conforme al resultado del estudio de mercado se identifica que, el procedimiento de adhesión por adjudicación directa permitirá al Instituto, cumplir de manera eficaz con la reconversión hospitalaria, atender las funciones sustantivas urgentes del área médica, además de que con esta adjudicación directa, se obtienen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad, lo que permitirá la atención a los pacientes con COVID-19.

- **EFICIENCIA:**

Con el procedimiento de adhesión por adjudicación directa que se propone, se asegura eficientemente la contratación de los servicios informáticos que permitan apoyar en el cumplimiento de los objetivos de reconversión hospitalaria en tiempo y forma que requieren las áreas de la Dirección Médica del Instituto.

Adicionalmente, con la adhesión por adjudicación directa propuesta, se asegurarían al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Instituto, a sus pacientes y en consecuencia al Estado.

- **HONRADEZ**

El procedimiento propuesto se realiza en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.

- **TRANSPARENCIA:**

En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad, como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, La Subdirección TIC pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del este procedimiento.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

Justificación de las razones para el ejercicio de la opción para la contratación

Atender la declaración del Consejo de Salubridad General para la reconversión hospitalaria de los institutos de salud, anunciada en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo 2020 donde reconoció al COVID - 19 como enfermedad grave de atención prioritaria.

La contratación por adjudicación directa por adhesión a un contrato existente ofrece la oportunidad de contar con las microcomputadoras de escritorio, el considerar otro esquema de contratación el apoyo con las herramientas tecnológicas para la reconversión hospitalaria del Instituto de las áreas de Atención Continua, Estancia Corta, Urgencias y Sectores de Hospitalización que atienden de manera directa a los pacientes con COVID-19.

VIII. Lugar y fecha de emisión

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2020

Atentamente

**Mtro. Héctor Moreno Jiménez
Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2020

Anexo 1

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez Y Transparencia** que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, **deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios** En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

- III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;